

# Ficha de Convocatoria

## Título

---

**Ayudas del Régimen de Pago Verde (Asociadas al Pago Básico) 2019**

## Finalidad

---

La ayuda de Régimen de Pago Verde consiste en un pago anual por cada hectárea admisible [vinculada a un derecho de pago básico](#) a los agricultores que observen las **prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente** a que se refiere el Capítulo II del Título III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que sean pertinentes de acuerdo con las características de su explotación.

## Destinatarios

---

- Personas físicas

Agricultores que lo soliciten en tiempo y forma, y cumplan los requisitos.

## Requisitos

---

- a) Que cumplan los requisitos que determinan la figura de agricultor activo, conforme al Capítulo I del Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- b) Que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de pago básico.
- c) Que justifiquen cada derecho con una hectárea admisible ubicada en territorio nacional excepto en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- d) Observen las siguientes prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, conforme establece el Capítulo II del Título III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre:
  - Diversificación de cultivos, con las condiciones establecidas en el artículo 20 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
  - Mantenimientos de pastos permanentes existentes, con las condiciones establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre para pastos medioambientalmente sensibles y para el mantenimiento de la proporción de pastos permanentes, establecidos en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

— Contar con superficies de interés ecológico en sus explotaciones de acuerdo al artículo 24 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

## Tipo y Cuantía

---

El importe del pago verde correspondiente a cada agricultor se calcula como un **porcentaje del valor total de los derechos de pago básico que activa cada año**. Este porcentaje se determina anualmente por el [FEGA](#) a partir del presupuesto disponible para el pago verde y del valor total de todos los derechos de pago básico activados a nivel nacional. Su valor será publicado por el FEGA cada año (normalmente será algo superior al 50 %).

## Documentación

---

- **Enlace externo a la solicitud**

[Acceso a la Plataforma ARADO y LABOREO para cumplimentar la solicitud.](#)

La solicitud de ayuda y/o de pago de la anualidad se cumplimentará a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura a través de la [iniciativa ARADO y LABOREO](#). Los formularios estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de internet. Para aquellos administrados que lo requieran, el Servicio de Información Agraria, a través de sus Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad, facilitarán el acceso a los interesados previa petición de cita.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, facilitará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las OCAS facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que vayan a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud.

Una vez cumplimentada y firmada, la solicitud podrá presentarse en el Registro electrónico de cualquier Administración u organismo de los previstos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Tipo de Financiación

---

Ayudas

## Plazo de Presentación

---

Desde: 01 de febrero de 2019

Hasta: 30 de abril de 2019

## Normativa

---

- [Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.](#)
- [DECRETO 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura \(DOE de 9 de enero de 2017\)](#)
- [ORDEN de 24 de enero de 2019 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2019/2020. \(D.O.E. Nº 20, DE 30-01-2019\)](#)
- [Extracto de las ayudas régimen de pago verde según la Orden de 24 de enero de 2019 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2019/2020. \(D.O.E. Nº 20, DE 30-01-2019\)](#)

## Más Información

---

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA): <https://www.fega.es/>

[WEB DEL PORTAL DEL CIUDADANO](#)